



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 05 de febrero de 2020
SDM-SC- 24078-2020

Señor (a):
HECTOR RODRIGO GRANADOS YAZO
CARRERA 3 # 2-87
TABIO-C/MARCA

REF.: RESPUESTA- SDM - 7328-2020

Señor(a) **GRANADOS YAZO**

Respuesta del primer Punto:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones:

Respuesta del segundo Punto:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025037971** de fecha **09/04/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se

as disposiciones"
iendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en ncia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la que tenía registrada ante RUNT.

"Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el vedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la a Distrital de Movilidad no lo ha determinado como medio de notificación.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contestado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Código de Distribución:		Código de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

72 Francisco Gómez
C.C. 1.873.647.847
Distr.

Distrital de Movilidad
7 - 35
364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	HECTOR RODRIGO GRANADOS YAZO
TIPD Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 3194824
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL SAN 1-16	Departamento:	INDEFINIDO
Municipio:	INDEFINIDO	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8648351	Teléfono móvil:	

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación.

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 133 de fecha 01/10/2019.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 1147335** de **fecha 11/20/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: *"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados"*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Respuesta del tercer punto:

Frente a la solicitud "(...) se elimine y exonere del pago de la multa registrada con el número **11001000000025037971** (...) ", se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **5DM-SC 29504**, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”

Respuesta del cuarto punto:

En la respuesta anterior se encuentra relacionada la guía de entrega del comparendo de la referencia.

Respuesta del quinto punto:

[illegible]

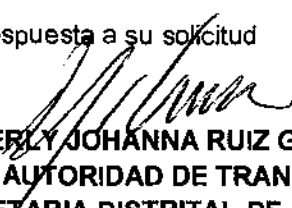


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En la imagen anterior puede observar como fecha de intento de notificación de la orden de comparendo No. **11001000000025037971** de fecha **09/04/2019** el día 06 de septiembre de 2019.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 



Bogotá D.C. 05 de febrero de 2020
SDM-SC- 24078-2020

Señor (a):
HECTOR RODRIGO GRANADOS YAZO
CARRERA 3 # 2-87
TABIO-C/MARCA

REF.: RESPUESTA- SDM - 7328-2020

Señor(a) **GRANADOS YAZO**

Respuesta del primer Punto:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones:

Respuesta del segundo Punto:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025037971** de fecha **09/04/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	HECTOR RODRIGO GRANADOS YAZO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 3194824
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL SAN 1-16	Departamento:	INDEFINIDO
Municipio:	INDEFINIDO	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3646351	Teléfono móvil:	

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación.

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 133 de fecha 01/10/2019.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 #37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 1147335** de **fecha 11/20/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: “*Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados*”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Respuesta del tercer punto:

Frente a la solicitud "(...) se elimine y exonere del pago de la multa registrada con el número **11001000000025037971** (...)", se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC 29504**, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”

Respuesta del cuarto punto:

En la respuesta anterior se encuentra relacionada la guía de entrega del comparendo de la referencia.

Respuesta del quinto punto:

472

1111
777

Coy 16 parcer
Calle 6 C

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. AIT 900.062.917-9

POSTALPRESS

Centro Operativo: **UAC CENTRO** 2 Fecha Recibido: 05/09/2019 17:27:15

Código de Serv-At: 12450116



YG239115985C0

Identificación Recién Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Manifiesto (Gobierno de la ciudad de Bogotá)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 IDTC: 67.1639200041

Referencia: 190-63690003503797 Teléfono: 2645400 EXT 2510 Código Postal: 111511000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: HECTOR RODRIGO GRANADOS YAZZO ODONTE

Dirección: CALLE SAN N° 15 Teléfono: 3645331 - 40 Código Postal: 111711357 Código Dpto: BOGOTÁ D.C. Operativo: 111777

Causas Devoluciones:

☒ No Remite	☐ No controla
☐ No es	☐ Fallido
☐ No es	☐ Asegurado Cláusula:
☐ No es	☐ Fuerza Mayor
☐ No es	

Plazo máximo y/o de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 05/09/2019

Disolución: **Darwin Revelo**

C.C. **C.C. 80.738.619**

Control de entrega: 06 SEP 2019

Peso Flotación: 200g

Peso Volumen: 200g

Peso Facturado: 200g

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.600

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Dirección:

Observaciones del cliente: COMPARECDO



111254781117775239115985C0

Control de entrega: 06 SEP 2019

Control de entrega: 06 SEP 2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

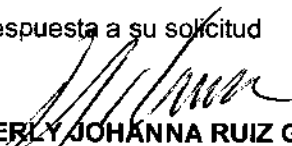


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En la imagen anterior puede observar como fecha de intento de notificación de la orden de comparendo No. **11001000000025037971** de fecha **09/04/2019** el día 06 de septiembre de 2019.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020
SDM-SC 29504-2020

Doctora:
IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SDM 7328-2020

Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

Remitimos las solicitudes impetrada por el (la) señor(a) **HECTOR RODRIGO GRANADOS YAZO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 3.194.824, por ser tema de su competencia.

Atentamente,



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 

ANEXO SDM 7328-2020
C.C HECTOR RODRIGO GRANADOS YAZO
CARRERA 3 # 2-87
TABIO-CMARCA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5007

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°:	5007 HECTOR RODRIGO GRANADOS YAZO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	RTA-SDM-7328-2020 05 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **15 DE SEPTIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **RTA-SDM-7328-2020**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **15 DE SEPTIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.